

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

**EXTRACTO DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 23 DE JULIO DE 2025.**

**I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA
EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2025.**

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el día 18 de junio de 2025.

II.- INFORME DE DESPLAZAMIENTOS DE MIEMBROS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

EL Ayuntamiento Pleno se da por enterado de los desplazamientos efectuados por miembros del equipo de gobierno durante los meses de junio y julio del año en curso.

**III.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA-
PRESIDENCIA EN EL MES DE JUNIO DE 2025.**

El Ayuntamiento pleno se da por enterado de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia en el mes de junio de 2025.

**IV.- CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS NÚMERO 10/2025, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

De conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), aprobada inicialmente la modificación de créditos, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por período de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Habiendo sido expuesta inicialmente al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 98, de fecha 26 de mayo

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

de 2025, durante 15 días hábiles, cuyo plazo finalizó el día 16 de junio, no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo.

El Ayuntamiento Pleno, previo conocimiento de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, se da por enterado de la aprobación definitiva de la modificación de créditos núm 10/2025, en la modalidad de crédito extraordinario por importe de 240.768,45 €.

V.- CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 11/2025, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

De conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), aprobada inicialmente la modificación de créditos, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por período de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Habiendo sido expuesta inicialmente al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 98, de fecha 26 de mayo de 2025, durante 15 días hábiles, cuyo plazo finalizó el día 16 de junio, no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo.

El Ayuntamiento Pleno, previo conocimiento de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, se da por enterado de la aprobación definitiva de la modificación de créditos núm 11/2025, en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 1.292.857,88 €.

VI.-CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2025, se aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Sometido a información pública el expediente de aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 99 de fecha 27 de mayo de 2025, para que los interesados pudieran presentar reclamaciones durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación, contados desde el día 28 de mayo de 2025 al 17 de junio de 2025, ambos inclusive, no se ha presentado ninguna reclamación, considerándose aprobada definitivamente la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

El Ayuntamiento Pleno, previo conocimiento de la Comisión de Administración Pública, Promoción Económica y Empleo, se da por enterado de la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

VII.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO.

En fecha 21 de agosto de 2019, el Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento de la aprobación definitiva del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Tomelloso y cuyo texto fue publicado íntegramente, en el Boletín Oficial de la Provincia número 143, de fecha 30 de julio de 2019.

Del mismo modo, en fecha 20 de marzo de 2024, el Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento de la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Tomelloso y cuyo texto fue publicado íntegramente, en el Boletín Oficial de la Provincia número 33, de fecha 15 de febrero de 2024.

No estando previsto la posibilidad de asistencia no presencial de los concejales a las sesiones plenarias en situaciones extraordinarias e imprevisibles, con el fin de regular, para casos excepcionales, una alternativa al impedimento del voto que garantice el ejercicio del derecho de participación de los cargos públicos regulado en el artículo 23 de la Constitución Española.

Vistos los informes de Secretaría que obran en el expediente, de fechas 4 y 22 de julio de 2025.

Previo dictamen de la Comisión de Administración Pública, Promoción Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor del Sr. Alcalde y de los concejales/as de los grupos municipales Popular y VOX y 10 votos en contra de los concejales/as del grupo municipal Socialista, acuerda:

PRIMERO.- La aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Tomelloso consistente en nueva redacción del artículo 24, añadiendo al mismo un apartado 3, con el siguiente tenor:

“3. Por similitud con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, se considera causa de fuerza mayor, la situación en la que se encuentren los miembros de la Corporación que tengan baja por riesgo durante el embarazo, que disfruten del permiso de maternidad o paternidad durante las semanas obligatorias, así como aquellos que padezcan enfermedad grave que, clara y justificadamente, impida su asistencia personal a la sesión. En tales

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

casos, el miembro de la Corporación afectado, salvo el presidente de la sesión, podrá asistir a distancia a las sesiones plenarias mediante videoconferencia u otro procedimiento similar, participando en la votación de los asuntos a tratar, siempre que quede acreditada su identidad, se encuentren en territorio español, quede garantizado el sentido del voto y de su libertad para emitirlo, se cumplan los requisitos establecidos en el referido precepto y, previamente, se aprecie por acuerdo mayoritario de la Junta de Portavoces que la causa, acreditada ante la Secretaría de la Corporación con anterioridad a la sesión, impide al concejal o concejala la asistencia presencial a la misma.

En el caso de que dificultades técnicas impidan conocer el sentido del voto a distancia en el momento de la votación, se entenderá que el concejal o concejala se abstiene, por ausencia, al no poder computar su voto a favor o en contra de la propuesta de acuerdo”.

SEGUNDO.- Que se siga la tramitación conforme a la preceptuada en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

VIII.-ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN CON INCREMENTO DE RETRIBUCIONES A LOS EMPLEADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2025.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.2. Incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2024, del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, en el que contempla:

“2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.”

Teniendo en cuenta que en fecha 1/07/2025, se aprobó por el Consejo de Ministros la aplicación del citado incremento, publicándose en el Boletín Oficial del Estado núm. 158 de fecha 2/07/2025.

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

Visto el informe del Interventor de fecha 17/07/2025.

El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Administración Pública, Promoción Económica y Empleo, por unanimidad, acuerda:

.- Incrementar, con efectos de 1 de enero de 2024 las retribuciones a percibir por los empleados públicos de este Ayuntamiento, en un 0,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 6.1. del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio.

IX.-ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA INICIATIVA DE DISTINCIÓN HONORÍFICA A D. LUIS OSUNA MIGALLÓN, OTORGANDO SU NOMBRE A LA INSTALACIÓN MUNICIPAL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MÚSICA DE TOMELLOSO.

Dada cuenta de la iniciativa para la concesión de distinción a D. Luís Osuna Migallón otorgándole su nombre a la instalación municipal “Conservatorio Municipal de Música de Tomelloso” y

RESULTANDO:

1º.- Que el artículo 38 y 39 del Reglamento de Protocolo, Honores, Distinciones y Ceremonial del Ayuntamiento de Tomelloso, aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento el 21 de junio de 2018 y art. 4 de la Ordenanza Reguladora de la denominación de vías públicas y numeración de edificios en el término de Tomelloso, regulan el procedimiento aplicable.

2º.- Que con fecha 05 de marzo de 2025, se presenta iniciativa a instancia del Claustro de Profesores del Conservatorio Municipal de Música de Tomelloso en la que se señala, entre otras cosas, que D. Luis Osuna Migallón ha sido pieza fundamental de la promoción cultura de su ciudad, uno de los grandes artífices del crecimiento exponencial de la música en Tomelloso, y de haber enseñado con una entrega y profesionalidad absolutas a muchas generaciones del Conservatorio y, sobre todo, de haber hecho pasar muchos buenos momentos a sus paisanos en cientos de actuaciones memorables al frente de la banda de música de la Asociación Musical Santa Cecilia.

3º.- Que la Comisión de Desarrollo Sostenible de la Ciudad en sesión celebrada el día 16 de abril de 2025, dictaminó la iniciación del expediente de conformidad con lo dispuesto en el art 27 del Reglamento de Protocolo, Honores, Distinciones y Ceremonial del Ayuntamiento de Tomelloso y art. 4 de la Ordenanza reguladora de la denominación de vías públicas y numeración de edificios en el término municipal de Tomelloso.

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

4º.- Que se ha sometido la iniciativa a información pública por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios Municipal y Prensa Local.

5º.- Que durante el expresado plazo no se ha presentado alegación alguna.

CONSIDERANDO:

1º.- Que los motivos expuestos en el resultando 2º se estiman suficientes para la concesión de distinción a D. Luís Osuna Migallón otorgándole su nombre a la instalación municipal “Conservatorio Municipal de Música de Tomelloso”.

2º.- Que se ha seguido el procedimiento previsto en el art. 27 del Reglamento de Protocolo, Honores, Distinciones y Ceremonial del Ayuntamiento de Tomelloso.

3º.- Vista la propuesta del instructor de fecha 10 de junio de 2025 y los informes jurídicos que obran en el expediente,

El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la iniciativa para la concesión de distinción a D. Luís Osuna Migallón otorgándole su nombre a la instalación municipal “Conservatorio Municipal de Música de Tomelloso”, de conformidad con dispuesto en el art 27 del Reglamento de Protocolo, Honores, Distinciones y Ceremonial del Ayuntamiento de Tomelloso y art. 4 de la Ordenanza reguladora de la denominación de vías públicas y numeración de edificios en el término municipal de Tomelloso.

2º.- Comunicar a las personas y entidades interesadas en la misma.

3º.- Dar traslado a los Departamentos de Estadística, Policía Local, Servicios al Territorio y Gestión Tributaria y Patrimonio y al Dpto. de Servicios Educativos, a los efectos oportunos.

X.-ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONVIVENCIA Y DEL OCIO SALUDABLE.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno del 21 de mayo de 2025 aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la convivencia y del ocio saludable.

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

SEGUNDO.- El texto de la Ordenanza ha estado sometido a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días (del 29 de mayo al 11 de julio) para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Durante el referido período de información pública se ha presentado (el 9 de junio de 2025) un escrito de alegaciones por parte de D. Carlos G. C., diciendo actuar en nombre de la Asociación Tomelloso contra el ruido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El procedimiento aplicable a la aprobación de la referida Ordenanza es el establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985:

- a) *Aprobación inicial por el Pleno.*
- b) *Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- c) *Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

SEGUNDO.- No constando acreditada la representación del presentador del escrito, ni inscripción de la indicada entidad en los registros de asociaciones municipal, autonómico ni nacional, el 11 de junio, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere al interesado para que subsane dichas deficiencias, aportando justificación de la representación, NIF y estatutos de la entidad, así como de la inscripción registral.

Este requerimiento se le notifica el 18 de junio y el día 26 del mismo mes se presenta en el registro de entrada de este Ayuntamiento escrito de D. Carlos Galindo aportando NIF (de entidad en constitución) y solicitud de inscripción en el registro de Asociaciones de Castilla la Mancha fechada el 23 de junio de 2025. El representante que consta en dicha solicitud es [...].

No se presentan estatutos de la entidad ni justificación de la representación de D. Carlos.

Por tanto, no se han subsanado las deficiencias halladas, no quedando acreditada la representación con la que se han presentado las alegaciones.

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

En tal sentido, el citado artículo 68.1 de la Ley 39/2015 establece:

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible de la Ciudad y con la enmienda al mismo previamente aprobada, el Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor del Sr. Alcalde y de los concejales/as de los grupos municipales Popular y VOX y 10 abstenciones de los concejales/as del grupo municipal Socialista, acuerda:

PRIMERO.- Tener por desistido de su escrito de alegaciones a D. Carlos G.C. por falta de legitimación y de subsanación de las deficiencias halladas.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de la convivencia y del ocio saludable.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro de la referida Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

CUARTO.- Indicar al interesado que, contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha; no obstante, podrá interponerse cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

XI-ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON APOYO A LA PROPUESTA DE MEDIDAS PARA EL CONTROL EFICAZ DE LA POBLACIÓN DE CONEJOS EN EL MEDIO RURAL.

Previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible de la Ciudad y con la incorporación al mismo de la enmienda previamente aprobada, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero: Mostrar su apoyo a los agricultores, ganaderos, cazadores y trabajadores del sector primario que vienen sufriendo durante años las consecuencias de la sobrepoblación de conejos en nuestra localidad y comarca.

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

Segundo: Considerar urgente la adopción de las siguientes medidas por parte de los Gobiernos Nacional y Regional en el ejercicio de sus respectivas competencias, y en consecuencia, les insta a:

1.- Proceder a la dotación inmediata de ayudas económicas directas con cargo a Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2025, en cantidad suficiente y de forma que se establezcan compensaciones justas por hectárea que vayan en apoyo al pago del seguro agrario integral, así como ayudas específicas para los cazadores que colaboran en el control cinegético.

2.- Comenzar la revisión urgente de los planes de gestión de zonas ZEPA, Dominio Público Hidráulico e infraestructuras (carreteras, vías férreas, etc.) para facilitar la caza de ejemplares en esas zonas de acceso vetado para los cazadores, pues estas zonas, por razones medioambientales, se han restringido las medidas de control cinegético, sin embargo, se han convertido en auténticos criaderos incontrolados de conejos sirviendo de refugio y favoreciendo que arrasen fincas colindantes.

3.- Elaborar un plan integral y urgente de control, con participación de organizaciones agrarias, cotos de caza, entidades locales, agricultores y ganaderos, así como dotar presupuestariamente dicho plan para implementar medidas eficaces que permitan las capturas, el control biológico, la protección de infraestructuras y el apoyo a los afectados mediante el Impulso de medidas cinegéticas sostenibles, que contenga, como mínimo, los siguientes puntos:

- a) Expedición de licencias gratuitas de caza en zonas sobrepobladas.
- b) Simplificación administrativa de los diferentes permisos de caza que puedan verse afectados por esta situación especial.
- c) Subvención del seguro de caza.
- d) Facilitar la comercialización de piezas capturadas.
- e) Facilitar el trabajo y eliminar la presión sobre las empresas o particulares que ayudan a los agricultores a controlar esta especie (hureros).
- f) Reintroducción del lince ibérico en zonas de alto valor ecológico.
- g) Fomento del establecimiento de infraestructuras de protección agrícola, como vallados y mallas con apoyo financiero autonómico.

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

- h) Creación de un Observatorio de Fauna y Actividad Agraria con participación de expertos, agricultores, ganaderos, cotos de caza y entidades locales que permita desarrollar el monitoreo continuo de la población de conejos y los daños producidos.
- i) Diseño y puesta en funcionamiento de programas de formación y sensibilización para agricultores, cazadores y técnicos sobre control de fauna silvestre y métodos respetuosos con el medio ambiente.
- j) Ampliación de municipios incluidos en las zonas de emergencia, permitiendo la adhesión de aquellos que quedaron excluidos injustificadamente. Ampliación temporal de los periodos de veda para esta especie hasta la regulación de su población dentro de unos márgenes óptimos.
- k) Constitución de una Mesa de Trabajo específica, con representación de todos los sectores afectados para diseñar soluciones conjuntas y permanentes

4.-Solicitar al Gobierno de España su implicación técnica y financiera, obligando a los gestores de infraestructuras a la creación de avales suficientes para indemnizar los daños reales causados y a la defensa ante la Unión Europea de medidas selectivas de arranque definitivo de viñedos afectados por la plaga de conejos que resulten inviables económicamente.

5.-Impulsar cuantas medidas sean oportunas para obligar a Agroseguro al cambio de las denominadas “cláusulas de no nascencia”, ya que mediante éstas solo se indemniza si los daños afectan a cultivos que hayan alcanzado un determinado estado fenológico, sin embargo y de facto, la cláusula de “no nascencia” impide indemnizar daños cuando el cereal es consumido antes de su desarrollo inicial o cuando el cultivo no haya alcanzado las tres hojas.

Tercero: Dar traslado de estos acuerdos a la Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha, a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de CLM, a la Mesa del Congreso de los Diputados, a la Mesa del Senado, al presidente de CLM, a la consejera de Desarrollo Sostenible, al consejero de Agricultura de CLM, a la delegada provincial de CLM, a la delegada de agricultura en C.Real, a la delegada del gobierno de España en CLM, al presidente de la Diputación de Ciudad Real, al presidente del Gobierno de España y al Ministro de Agricultura del Gobierno de España, a la organización ASAJA, a sus presidentes, a nivel local, regional y nacional y al resto de organizaciones agrarias.

**EXTRACTO DE SESIÓN
AYUNTAMIENTO PLENO**

MOCIÓN DE URGENCIA

Se somete a declaración de urgencia moción de los grupos municipales Popular y VOX **relativa a solicitud a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en relación con dotación de personal docente y oferta educativa en las Escuelas Oficiales de Idiomas.**

El Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor del Sr. Alcalde y de los concejales/as de los grupos municipales Popular y VOX y 10 abstenciones de los concejales/as del grupo municipal Socialista, acuerda aprobar la urgencia de la moción.

Sometida a votación, queda el acuerdo adoptado en los términos y con el resultado de votación que a continuación se expresa:

El Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor del Sr. Alcalde y de los concejales/as de los grupos municipales Popular y VOX y 10 votos en contra de los concejales/as del grupo municipal Socialista, acuerda:

1. Instar a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a mantener la totalidad de los puestos docentes asignados a las Escuelas Oficiales de Idiomas en Castilla-La Mancha, así como, a recuperar, de manera inmediata, todos los niveles suprimidos.
2. Manifestar su posición contraria al sistema de reagrupación de niveles y la implantación semipresencial impuesta, al considerarlo una medida de recorte encubierto.
3. Requerir el compromiso político de que los distintos centros que albergan la Escuela Oficial de Idiomas en Castilla-La Mancha mantengan su oferta educativa completa, tal y como se ofrecía antes de los recortes.
4. Dar traslado de estos acuerdos a la Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha, a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de CLM, al presidente de CLM, a la consejero de Educación, Cultura y Deportes, al delegado de Educación de Ciudad Real, a la delegada del gobierno de España en CLM y al presidente de la Diputación de Ciudad Real.